



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0364

Rosario, "Cuna de la Bandera", 29 de marzo de 2023.-

VISTO

El Decreto N° 63/2022 y el Decreto N° 1466/2022;

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1466/2022 modificó las tasas de interés financiero para la regularización en cuotas;

Que resulta necesario readecuar la normativa para hacer posible acceder a la adjudicación de licencia y abonar el derecho referido;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 12º del Decreto N° 63/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Los pre-adjudicatarios deberán realizar el pago del derecho señalado en el Artículo 1º dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de la pre-adjudicación. Las modalidades de pago serán las siguientes:

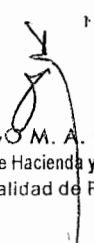
-Pago contado

-Mediante convenios de pago, serán las siguientes:

- *Hasta 3 cuotas sin interés por financiación;*
- *De 4 y hasta 24 cuotas con la tasa de interés por financiación vigente al momento de la suscripción del convenio;*
- *De 25 y hasta 60 cuotas con una vez y un tercio la tasa de interés por financiación vigente al momento de la suscripción del convenio.*


Acreditado dicho pago o suscripto el convenio se adjudicará el Derecho de Explotación"

ARTÍCULO 2º.-: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.


Lic. DIEGO M. A. GOMEZ
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario




Lic. NERINA MANGANELLI
SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario